

ha acudido Joseph Martinés ⁵ vez de Cantamena, y otros sujetos
al País á hacer diferentes escrituras de arrendamiento de crecido nume-
ro de arroyos de los paises de cinco cuartos y medio y cinco, lo que
pone en noticia de esta Ciudad para su noticia. Y habiendo lo oido,
y conferido = Acordó que dicho Sr. les prebenga a lo referido
acudan á la finca, para que se anoten dichos arrendamientos y se
en el Cuaderno correspondiente como es costumbre, á fin de que se obser-
ve la practica y costumbre establecida, y el looiciano paratodo,
conforme lo tiene en cuenta ultimamente esta Ciudad, y que
los demas generos sean como se hallan anotados hasta ahora
providencia.

de la Sibra de Larón
no pase de dos cuartos
mas de á como se venia
de la Arceite

Quese el Informe que dan los señores Joseph Thomas
Montoro ¹ vez de Cantamena, y el Sr. Gregorio Carrascosa Jurado, acudales
señores Felices Executors, D. Nicolas Reina Peralta, y Pedro
Cansia Peñañiel Diputados del Comun, á la pretension
de D. Carlo Borreguero vez de esta Ciudad, para que se le per-
mita vender la Sibra de Larón á catore cuartos, no obs-
tante para aonze la de Arceite por lo motivo que se
que expone; lo que se le nombró en Casilla de veinte y uno de
Marzo proximo. Y expresan en dicho Informe, que se con las
noticias hantomadas conceptuan puede ante dha Sibra de
Larón á lo catore cuartos, y que se le permite que se venda
Publico; Pero con la qualidad de que aungue suba á dose la de
Arceite, no ha de exceder la de el Larón de aquel precio, en
lo que se ha combenido de Borreguero; Y el Ayuntamiento

